

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Laredo, 23 de julio de 2004.-La recaudadora Ejecutiva, Rosa María Samperio Blanco.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

##### Finca Número 1:

Urbana. Número quince. Garaje situado en la planta de sótano, del edificio en el Ayuntamiento de Meruelo, en la Mies de Mella, sitio llamado del Prado Cadelo. Señalado con el número quince. Tiene una superficie de doce metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña; al Tomo 1525, Libro 39, Folio 48, Número de Finca 3503.

Laredo, 23 de julio de 2004.-La recaudadora Ejecutiva, Rosa María Samperio Blanco.

04/11004

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

*Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Cofeba S.A.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ruamayor, 9 11 0, se procedió con fecha 25 de agosto de 2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Torrelavega, 1 de septiembre de 2004.-El jefe del Negociado, Javier Martínez de Velasco.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0A39042981, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
3993 001255687	10 1992/10 1992	0111
3993 001500817	11 1992/11 1992	0111
3993 001921250	12 1992/12 1992	0111
3993 002217910	01 1993/01 1993	0111
3993 002587015	02 1993/02 1993	0111
3993002870941	03 1993/03 1993	0111
3993 003107175	04 1993/04 1993	0111
3993 001921149	06 1989/06 1991	0111

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
3994000086866	06 1993/06 1993	0111
3994 000190132	07 1993/07 1993	0111
39940000529430	09 1993/09 1993	0111
3994 000892875	11 1993/11 1993	0111
39 94 001051513	12 1993/12 1993	0111
3994 001051614	06 1992/06 1992	0111
3994001281178	01 1994/01 1994	0111
3994003508239	02 1992/03 1992	0111
3993 003667149	05 1993/05 1993	0111
3994 000333410	08 1993/08 1993	0111
3993 002217809	02 1993/02 1993	0111
3994 000892774	10 1993/10 1993	0111

Importe deuda:

Principal: 53.122,02.

Recargo: 12.025,31.

Intereses: 0,00.

Costas devengadas: 556,21.

Costas e intereses presupuestados: 1.971,11.

Total: 67.674,65.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida. de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones. se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente. y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente. para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 25 de agosto de 2004.-El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

## RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Deudor: Cofeba S.A.  
Finca número: 04.

## DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Local comercial.  
Tipo vía: CL.  
Nombre vía: Rucoba.  
Código Postal: 39820. Código Municipal: 39038.

## DATOS REGISTRO

Número Tomo: 500. Número Libro: 30. Número folio: 16.  
Número Finca: 2704.

## DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- Elemento 19-A. Local del bloque B o del Este del conjunto urbanístico sito en Limpías en el barrio de Rucoba en la calle del Aro. Tiene una superficie construida de 31,5 m<sup>2</sup>. linda: Norte, casa de herederos de don Enrique Palacis; Sur, terreno propio del conjunto destinado a pasos de personas y vehículos y finca de don José Luis Arteaga hoy José Arce Crespo y para los sucesivos

«Cofeba S.A.», Este, terreno propio del conjunto destinado a pasos de personas y vehículos; Oeste, local 19-B.

Finca número: 05

## DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Casa.  
Tipo vía: Calle. Nombre vía: Rucoba. Número vía: 5.  
Código postal: 39820. Código Municipal: 39038.

## DATOS REGISTRO

Número Tomo: 230. Número libro: 23 Número folio: 232.  
Número Finca: 1827.

## DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- Casa en Limpías en el barrio de Rucoba calle del Aro, señalada como el número cinco de Limpías, con una superficie construida de 65 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, Cofeba; Sur, finca de Braso; Este, corralada de la casa que es el frente por donde tiene entrada; Oeste, con huerto de la misma casa de cercado de pared

Torrelavega, 25 de agosto de 2004.-El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.  
04/10757

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

## Notificación de requerimiento de bienes

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander capital,

Hace saber: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma y cuyas cuantías se encuentran detalladas en la relación adjunta, una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por los deudores.

El importe reclamado podrán hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) que más abajo se indica durante el presente mes de agosto.

Entidad financiera: Banco Santander Central Hispano.

Domicilio: Jesús de Monasterio, 4, 39010 Santander.

Número de cuenta: 0049-54011-192310182022.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo identificador (CCC); número del expediente; nombre o razón social, y CIF o NIF que se indican en la referida relación adjunta.

Santander, 25 de agosto de 2004.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Expte.	Deudor	NIF	CCC	Régimen	Períodos	Deuda (euros)	Último domicilio
2004/0002	JESUS GALLART SANCHEZ	13783954H	390049067304	INEM	02 Y 03/03	529,84	VIRGEN DEL MAR, 9 - BAJO DCHA.
2004/0003	FRANCISCO SIERRA IBARROLA	13679063V	390033078872	INEM	09 A 10/01	534,31	CANALEJAS, 80 - 2ª DCHA.
2004/0011	INVERSIONES ANAGEL, S.L.	B39441282	39102412149	INEM	06/02 A 01/03	2.078,18	LOS CASTROS, 137 - BAJO
2004/0012	REHABILITACIONES URBANAS DE SANTANDER, S.L.	B39481627	39102942417	INEM	03/02 A 01/03	6.119,14	ARRABAL, 25 - 2ª F
2004/0013	LASW TORRES CANTABRAS, S.L.	B39376738	39101060112	INEM	10/99 A 02/01	2.376,72	CALVO SOTELO, 17 - PRAL.
2004/0014	ESTRUCTURAS Y SERVICIOS JUAN FERNANDEZ, S.L.	B39458609	39102556841	INEM	04/01 A 12/02	2.687,59	DUQUE DE AHUMADA, 6 - 7ª
2004/0015	BLA CANTABRIA, S.L.	B39469033	39102773372	INEM	03/00 A 08/02	6.490,14	FERNANDEZ DE ISLA, 25 - 1ª D
2004/0447	JOSE M. SEGARRA MONTALVO	13693845C	390037358491	O521	08/03	282,99	LEONARDO TORRES QUEVEDO, 9 - 11 B
2004/0487	HCPERSONAL DIVISION EUROPEA S.A.	A39525506	39103687802	O111	07 Y 08/03	1.999,18	JERONIMO SAINZ DE LA MAZA 8
2004/0511	ANTONIO CUETOS PEREZ	13714945E	390047800139	O521	09/03	282,99	CISNEROS, 89 A-3ª C
2004/0530	PEDRO LUIS SIMAL FERNANDEZ	12758213K	430055878535	O611	10/02	94,21	CERVANTES, 5 - 5ª DCHA.
2004/0560	M.TERESA OCEJA LOPEZ	13980519S	391005882274	O521	08/03	251,54	ALONSO 5 A - 5ª D
2004/0563	OBRAS GARCIA Y SERRANO, S.L.	B39545892	39104209073	O111	08 A 10/03	3.904,45	COLOMBIA, 3 - 3ª IZQ.
2004/0565	HERBLOKA CONSTRUCCIONES, S.L.	B39455530	39102807230	O111	04/00	72,12	HABANA, 1 - BAJO
2004/0567	ARDETRA, S.L.	B39485560	39103369624	O111	08/03	507,96	PZ. PRINCIPLE, 2 - 2ª DCHA.
2004/0570	LA NAO MUSICAL, S.L.	B39520176	39103690693	O111	07 A 08/03	1.568,76	CARMEN, 40
2004/0574	JOSE MANUEL ZUBIETA URAGA	013678849J	390038279567	O521	08 Y 09/03	565,96	FERNANDEZ DE ISLA, 3 - 3ª IZQ.
2004/0576	IGNACIO CUBERO SCHUMANN	20189592P	390055791323	O521	08 Y 09/03	503,08	B. SAN JUAN, 127 B - 3ª B
2004/0580	GERARDO LOPEZ GARCIA	20201951Q	390054685826	O521	09/03	251,54	CISNEROS 96 B - 1ª IZQ.
2004/0583	FERNANDO BOJ PACHECO	13675744J	390030069953	O521	08 Y 09/03	565,96	PASEO DE PEREDA 5